



TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA  
SALA LABORAL

**TRASLADOS**

(Decreto 806 de 2020 - ART. 9, 15, y 110 C.G.P)

**FECHA DE PUBLICACIÓN DE  
TRASLADO:** 10 DE JUNIO DE 2021.

<b>RADICADO</b>	<b>DEMANDANTE(S)</b>	<b>DEMANDADO(S)</b>	<b>TIPO DE PROCESO</b>	<b>ACTUACIÓN EN TRASLADO</b>	<b>MAGISTRADO PONENTE</b>
05-045-31-05-002-2019-00584-01	María Eugenia Meneses Álvarez y otros	Protección S.A.	Ordinario	Se corre traslado a las partes intervinientes al interior del presente proceso, por el término de cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegatos de conclusión, iniciando por la parte apelante.  <b>Inicia término:</b> 11 de junio de 2021 <b>Finaliza término:</b> 18 de junio de 2021	<b>DR. WILLIAM ENRIQUE SANTA MARIN</b>

				<p>Vencido su término de traslado, se otorgará en igual sentido y para los mismos efectos en forma común, a las partes no apelantes.</p> <p><b>Inicia término:</b> 21 de junio de 2021</p> <p><b>Finaliza término:</b> 25 de junio de 2021</p> <p>Los memoriales de alegatos deberán ser remitidos al correo: <b>alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co</b></p>	
05045-31-05-002-2019-00488-00	Manuel Zoilo Becerra Palacios	Agropecuaria Hojas Verdes SAS	Ordinario	<p>Conforme a lo establecido en el art 110 del CGP; se corre traslado a las partes por el término de tres (03) días para que se pronuncien, si a bien lo tienen, sobre el incidente de nulidad propuesto por la apoderada judicial de la parte demandante al interior del presente proceso.</p> <p><b>Inicia término:</b> 11 de junio de 2021</p> <p><b>Finaliza término:</b> 16 de junio de 2021</p> <p>Los memoriales de alegatos deberán ser remitidos al correo:</p>	<b>DRA. NANCY EDTIH BERNAL MILLÁN</b>

				<a href="mailto:alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co">alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>	
--	--	--	--	--	--



**ÁNGELA PATRICIA SOSA VALENCIA**  
Secretaria



TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA  
Sala Laboral

REFERENCIA : Auto de Segunda Instancia  
PROCESO : Ordinario Laboral  
DEMANDANTE : María Eugenia Meneses Álvarez y otros  
DEMANDADA : Protección S.A.  
PROCEDENCIA : Juzgado 2° Laboral del Circuito de Apartadó  
RADICADO ÚNICO : 05 045 31 05 002 2019 00584 01  
RDO. INTERNO : SS-7878  
DECISIÓN : Admite apelación y ordena traslado

Medellín, primero (1°) de junio de dos mil veintiuno (2021)

De acuerdo con el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, proferido por el Gobierno Nacional en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica y por reunir los requisitos legales, se ADMITE el recurso de apelación interpuesto oportunamente por la apoderada judicial de la AFP demandada PROTECCIÓN S.A., contra la sentencia de primera instancia proferida en este proceso.

Una vez ejecutoriada esta decisión, por Secretaría córrase traslado a las partes por el término de cinco (5) días para que, si lo consideran pertinente, presenten sus alegatos de conclusión, iniciando con la parte apelante, vencido su término, empezará a correr el traslado común para los no apelantes. Los alegatos se recibirán en el correo electrónico [alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co)

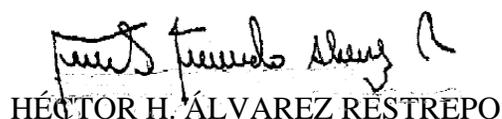
Vencidos los términos de traslado se dictará sentencia por escrito, la que se notificará por estados electrónicos de conformidad con el artículo 295 del CGP, aplicable por remisión analógica que hace el art. 145 del CPTSS.

NOTIFÍQUESE

Los Magistrados;

  
WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN

  
NANCY EDITH BERNAL MILLÁN

  
HÉCTOR H. ÁLVAREZ RESTREPO



Medellín, 19 de mayo de 2021

Honorable Magistrada

**NANCY EDITH BERNAL MILLAN**

Tribunal Superior de Antioquia – Sala Primera Laboral  
E.S.D

PROCESO: **ORDINARIO LABORAL**

DEMANDANTE: **MANUEL ZOILO BECERRA PALACIOS**

DEMANDADO: **AGROPECUARIA HOJAS VERDES SAS**

RADICADO: **05045-31-05-002-2019-00488-00**

ORIGEN: **JUEZ SEGUNDO LABORAL CIRCUITO DE APARTADÓ**

ASUNTO: **TRASLADO DE ALEGATOS RECURSO APELACIÓN**

**MARÍA ISABEL MADRID MONTOYA**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía 43.435.881 de Bello (Antioquia), tarjeta profesional Nro. 226.149 del Consejo Superior de la Judicatura, y con domicilio principal en el municipio de La Estrella Antioquia, en mi calidad de Apoderada especial de la empresa **AGROPECUARIA HOJAS VERDES SAS**, identificada con el Nit. 900570056-1, y representada legalmente por el señor Carlos Mario Zuluaga Zuluaga, también mayor de edad e identificado con la cédula de ciudadanía 3.414.118 de Envigado (Antioquia); en calidad de demandados y recurrentes en el proceso de referencia, por medio del presente escrito, muy respetuosamente solicitamos se dé el respectivo traslado de los alegatos; ya que se ha estado pendiente de consultar día tras día en el sistema de consulta de procesos en la página de la Rama Judicial; incluso se tuvo contacto finalizando el mes de enero con el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Apartado, porque no aparecía nada del proceso en la página y nos informaron para esa época que apenas se iba a enviar, y solo hasta el día 14 de mayo de 2021, apareció la información que actualmente reposa en la página, según la cual se dio presunto traslado del termino para alegar en el mes de febrero, razón por la cual consideramos, en protección de derecho al debido proceso, derecho de contradicción y debida notificación, es importante rehacer el termino de traslado.

Con base en el principio de Buena fe, esperamos se considere nuestra respetuosa petición.

Para efectos de notificación.

La suscrita, en el municipio de La Estrella, calle 96 B sur # 59 – 97, celular 3116031040, **correo electrónico isabelitamadrid1@hotmail.com**.

De la Honorable Magistrada, con respeto,



**MARÍA ISABEL MADRID MONTOYA**

CC. 43.435.881 de Bello – Antioquia.

T.P. Nro. 226.149 del C.S.J.